



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUI

CONTRATO PEDIDO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-T-186-2024
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compratnet:
Fecha Terminación del pedido: 19/09/2024	050GYR005T18624-006-00
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0766
	Elaboración: 09/09/2024 Impresion 09/09/2024

Proveedor: ZAGA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: AV. RAMON CORONA NUM. 7880 INT. COTO MITICA RESIDE NUEVO MEXICO

Fecha de entrega: 19/09/2024

R.F.C. ZDM-220823-GE7

No. Proveedor: 00156965

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CALLE RETORNO NO 72, COL. OBRERA, C.P.

Circ: 19 Loc: 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	01000004730000	PREDINSONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDINSONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. Marca: 49087 SSA Procedencia: MEXICO	223	ENV	79.00	17,617.00
		Tipo Presen: TAB Cant Presen: 20				
2	01000010510100	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA REGULAR SOLUCION INYECTABLE ACCION RAPIDA REGULAR CADA ML CONTIENE: INSULINA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI. ENVASE CON UN FRASCO Marca: 398M94 SSA Procedencia: MEXICO	393	ENV	145.00	56,985.00
		Tipo Presen: FAJ Cant Presen: 1				
3	01000026500000	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. Marca: 156M2014 SSA Procedencia: MEXICO	51	ENV	116.00	5,916.00
		Tipo Presen: TAB Cant Presen: 30				

Administrador del Pedido
 LIC. RIZARDO GEOVANNI BRENES DIAZ
 TITULAR DE LA COORD DE ABAST Y EQUIPAMIENTO

Area Contratante
 LIC. LUISA ISABEL BORTOLILLO GOMEZ

Autorización (N1)
 MTRO. JOEL OMAR MONTESQUIRRESEÑOR

Representante Legal
 DR. JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ

Area Requeriente
 DR. CARLOS ALBERTO UGAREL GODINEZ

JEFA DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV. TITULAR JEF. DE LOS SERVS. ADMVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUI

CONTRATO PEDIDO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-T-186-2024
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet:
Fecha Terminación del pedido: 19/09/2024	050GYR005T18624-006-00
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0766
	Elaboración: 09/09/2024 Impresion 09/09/2024

Proveedor: ZAGA DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: AV. RAMON CORONA NUM. 7880 INT. COTO MITICA RESIDE NUEVO MEXICO

Fecha de entrega: 19/09/2024

R.F.C. ZDM -220823-GE7

No. Proveedor : 00156965

Partida presupuestal : 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CALLE RETORNO NO 72, COL. OBRERA, C.P.

Circ. 19 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
4	01000036100000	COLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 1 000 ML. CONTIENE: SODIO 154 MILIEQUIVALENTES CLORURO 154 MILIEQUIVALENTES. Marca: 82175 SSA Procedencia: MEXICO	21517	ENV	29.00	623,993.00
			Tipo Presen: ML. Cant Presen: 1000			
5	01000040610000	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML. Marca: 317M2011 SSA Procedencia: MEXICO	208	ENV	118.00	24,544.00
			Tipo Presen: AMP Cant Presen: 1			

Administrador del Pedido
 LIC. RICARDO GEOVANNI BRENES DIAZ
 TITULAR DE LA COORD DE ABAST Y EQUIPAMIENTO

[Handwritten Signature]

Area Contratante
 LIC. LUISA ISABEL PARRILLO GOMEZ
 JEFA DEPTO. DE ADQ. DE BIENES Y CONT. DE SERV.

Autorización (NI)
 MTRO. JOEL OMAR MONTES DE ASEÑOR
 TITULAR JEF. DE LOS SERVS. ADMVOS.

Representante Legal
 DR. JOSE DE JESUS CHAVEZ MARTINEZ
 TITULAR DEL OOAD ESTATAL NAYARIT

Area Requiriente
 DR. CARLOS ALBERTO MICHAEL GODINEZ
 JEFE DE SERVICIOS DE ATENCIONES MEDICAS

[Large Handwritten Signature]

(Cualquier discrepancia con relación a la solicitud de cotización y/o acta de adjudicación, prevalecerá lo estipulado en la solicitud de cotización y/o acta de adjudicación)

(CLAUSULAS)

- 1.- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
1.1 El presente contrato pedido cuenta con autorización presupuestal. Para cubrir el compromiso. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2024 aprobó la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.- **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**
2.1 El proveedor, previa autorización de esta área, deberá entregar los bienes solicitados antes de la fecha de entrega plasmada en este Contrato Pedido, en días hábiles para el Instituto en horario de 8:00 a 14:00 horas, en caso de que la fecha de entrega sea en día inhábil la fecha de entrega se recuerra al siguiente día hábil.
2.2 Los bienes deberán ser entregados, en el Aeropuerto o Sub-Aeropuerto señalados en la solicitud de cotización del procedimiento de contratación.
2.3 El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal con el que se garantiza que el periodo de caducidad no podrá ser menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar, los bienes con una caducidad mínima de 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a cambiar sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por el Instituto dentro de su vida útil. (esto solo aplica para los grupos del 010 al 080).
2.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor as hará acreedor a la sanción establecida en el presente Contrato Pedido, el proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, programa de entrega, pedido, etc., a más tardar cuando se conduzca el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entregarse recuerra al siguiente día hábil sin der lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.
2.5 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
2.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente corren por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que corren a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.7 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- 2.8 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuara revisión visual aleatoria sobre los artículos entregados, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
- 2.9 el proveedor, junto con los bienes deberá anexar el Informe Analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.
- 2.10 Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los equipos, bienes y materiales entregados.
- 3.- **PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.**
3.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del Contrato Pedido.
3.2 El Instituto realizará el pago en Moneda Nacional y a medio fijo dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente en el Departamento Delegacional de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones, ubicada en Carretera del Ejército Nacional No. 14, Fracc. Fray Junípero Serra C.P.63189 Tepic, Nayarit.
3.3 "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el sistema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMSS-421231445, "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el sistema de facturación electrónica (CFDI) (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionados en su formato XML, la validez de las mismas será determinada durante la carga y vinculación de los comprobantes válidos serán procedentes para pago. Debiendo presentar al momento del cobro, la "Opción del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social Vigente y positiva".
- 4.- **PENA CONVENCIONAL.**
4.1 Se aplicara el 20% del valor de lo incumplido en los casos en que incumpla con la entrega de los bienes o servicios, así como en el atraso o incumplimiento de los envíos, conforme al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
5.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**
5.1 Por ser entrega dentro de los diez días naturales contados a partir de elaboración del pedido, no entregará garantía de cumplimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6.- **CANJE.**
6.1 El Instituto, por conducto de la Coordinación de Abastecimiento o por los responsables de la recepción de los bienes, expedirá canje o devolución dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de que se hayan paralizado los defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas, calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien cuando el área usuaria manifieste que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores el proveedor deberá presentar un lote corregido en un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.
7.- **CAUSAS DE RESCISIÓN.**
7.1 Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la elaboración del contrato.
7.2 Cuando se comunique, total o parcialmente, con calidades de las obligaciones establecidas en el este Instrumento Jurídico y sus anexos.
7.3 Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con características y características distintas a las pactadas en el presente Instrumento Jurídico.
7.4 Cuando se tramiten total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos o obligaciones pactadas en el presente Instrumento Jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7.5 En caso de que no entregue los bienes que hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
8.- **ACREDITACIÓN DE INCUMPLIRSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**
8.1.- Durante la vigencia del pedido, el proveedor queda obligado a presentar el "Opción del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" Vigente y positiva, así mismo formato del art. 32 D cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. Por lo que en caso de que no se presente la citada Opción o la presentada no sea positiva y/o vigente, el pedido no se formaliza, así mismo en caso de rebasar el importe de \$ 300,000.00 entre de IVA, deberá contar con la opción vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y envío de ampollos, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
9.- **"PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN".** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Organismo Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente Instrumento Jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos mencionados en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además para referir al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, así como, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuados debidamente suscritos".
- 10.- **OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**
10.1 Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
10.2 Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
10.3 Tratar de los bienes de procedencia extranjera, a realizar los importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
10.4 Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
10.5 Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Organismo Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10.6 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.7 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.8 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.9 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.10 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.11 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.12 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.13 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.14 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.15 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.16 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.17 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.18 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.19 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.20 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.21 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.22 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.23 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.24 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.25 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.26 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.27 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.28 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.29 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.30 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.31 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.32 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.33 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.34 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.35 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.36 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.37 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.38 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.39 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.40 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.41 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.42 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.43 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.44 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.45 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.46 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.47 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.48 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.49 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.50 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.51 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.52 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.53 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.54 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.55 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.56 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.57 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.58 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.59 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.60 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.61 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.62 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.63 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.64 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.65 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.66 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.67 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.68 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.69 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.70 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.71 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.72 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.73 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.74 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.75 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.76 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.77 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.78 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.79 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.80 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.81 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.82 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.83 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.84 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.85 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.86 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.87 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.88 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.89 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.90 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.91 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.92 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.93 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.94 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.95 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.96 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.97 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.98 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.99 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
10.100 Integrar el registro de integridad de Proveedores del IMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DATOS DE LA EMPRESA		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NUMERO DE CONTRATO PEDIDO: D4P0768	NUMERO DE NOTARIA:	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: <i>Vitor Hugo Zavala Hernandez</i>	NUMERO DE PODER:
NOMBRE DEL NOTARIO: <i>Juan Jose Robbier Avilés</i>	CUIDAD: <i>Chapala</i>	NUMERO DE PODER: <i>9163</i>	FECHA DE PODER: <i>09-05-23</i>
NUMERO DE ESCRITURA: <i>8233</i>	CUIDAD: <i>Chapala</i>	NOMBRE DEL NOTARIO: <i>Juan Jose Robbier Avilés</i>	NUMERO DE NOTARIA: <i>21</i>
		FIRMA DEL REPRESENTANTE: <i>Vitor Hugo Zavala Hernandez</i>	